

Proceso; EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA VIOMAR
Demandado: EDER ANTONIO RAMOS BELTRAN
Radicación: 13430-40-89-001-2020-00312-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICACIÓN No: 2020-00312-00

FIJACION EN LISTA

DEMANDANTE:.....COOPERATIVA VIOMAR

DEMANDADO:.....EDER ANTONIO RAMOS BELTRAN

TRASLADO QUE SE HACE:LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍA HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....DICIEMBRE 14 DE 2021

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, diciembre 9 de 2021

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO

Secretaria



Nelsy Carmela Flórez Sánchez
Abogado
Universidad Libre

Magangué, 03 de agosto de 2021

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR # 2020-00312-00

DTE: COOPERATIVA VIOMAR

DDO: EDER ANTONIO RAMOS BELTRÁN

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ, debidamente identificada en el asunto referenciado como Apoderada Especial de la Parte Demandante, por medio del presente me permito remitir LIQUIDACION DEL CREDITO demandado, para que sea debidamente aprobada:

CAPITAL: -----\$ 30.000. 000.00

INTERESES: ----- \$ 6.600. 000.00

(Pactados a la tasa del 2%) _____

Desde 28 de agosto de 2020

Hasta 31 de julio de 2021 (11 meses)

TOTAL: ----- \$36.600. 000.00

Atentamente,

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 45.462.438 de Cartagena
T.P. No. 184.278 del C.S. de la Judicatura.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue

Enviado: miércoles, 8 de diciembre de 2021 9:54 a. m.

Para: ana.milemarti

Asunto: RV: Remisión oficios Liquidación del Crédito. Procesos Ejec. Rad. 2020-00312-00 y 2020-00323-00

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue

<j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 21:47

Para: Keli Yohana Torres Sampayo <ktorress@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Remisión oficios Liquidación del Crédito. Procesos Ejec. Rad. 2020-00312-00 y 2020-00323-00

De: NELSY CARMELA FLOREZ SANCHEZ <nflorezs@yahoo.es>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 10:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue

<j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión oficios Liquidación del Crédito. Procesos Ejec. Rad. 2020-00312-00 y 2020-00323-00

Buenas tardes doctora

Adjunto al presente correo estoy radicando oficios correspondiente a la LIQUIDACION DEL CREDITO DEMANDADO, en los siguientes procesos ejecutivos singular.

DEMANDANTE: COOPERATIVA VIOMAR

DEMANDADO: WALTER BUENDIA LÓPEZ. Radicado No. 2020-00323-00

EDER ANTONIO RAMOS BELTRÁN. Radicado No. 2020-00312-00

Agradezco su amable atención

NELSY CARMELA FLÓREZ SÁNCHEZ

Abogado